

ACTA REUNIÓN ENTRE LA DIRECCION DE LA EMPRESA Y LOS SECRETARIOS GENERALES DE LA SECCION SINDICAL UGT ENDESA, CCOO ENDESA Y SIE ENDESA

Representación de la Dirección

D. Antonio Albarrán Ruiz
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla

Representación Sindical

Sección Sindical Estatal UGT Endesa

D^a. M^a Jesús Luque Cañada (en sustitución del Secretario General de la SS Estatal de UGT Endesa)
D^a. Marta Pizarro Prieto

Sección Sindical Estatal CCOO Endesa

D. Ricard Serrano Roche
D. Ivan Escudero Labrador

Sección Sindical Estatal SIE Endesa

D. Carlos Vila Quintana

En fecha 18 de marzo de 2026, se reúnen las personas anteriormente referenciadas, en su condición de representantes de las Secciones Sindicales Estatales de UGT Endesa, CCOO Endesa y SIE Endesa, así como de la Representación de la Dirección (RD), y a los efectos oportunos

EXPONEN

Primero. - Que la presente reunión ha sido convocada con el objeto de abordar la situación generada como consecuencia de la demanda interpuesta por la Sección Sindical Estatal de UGT Endesa, tramitada como procedimiento de Conflicto Colectivo núm. 0000004/2026, seguido ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Social (NIG: 28079 24 4 2026 0000004) sobre el teletrabajo.

Segundo. - Que, como resultado de las conversaciones mantenidas entre la Representación de la Dirección (RD) y la parte demandante en el procedimiento anteriormente referido (la Sección Sindical Estatal de UGT Endesa), la RD se encuentra en disposición de formular una propuesta para aclarar la aplicación del teletrabajo, cuyo contenido se detalla en el punto siguiente y respecto de la cual la Sección Sindical Estatal de UGT Endesa ha manifestado su conformidad.

Tercero. – Que, en virtud de lo expuesto, la RD ha convocado la presente reunión con la finalidad de trasladar y plantear a las Sindicales Estatales de UGT Endesa, CCOO Endesa y SIE Endesa si manifiestan su acuerdo con la propuesta que realiza la RD, que se concreta en:

“En el actual modelo de teletrabajo con vigencia hasta 31/12/2026, los 3 días de presencia semanales deberán ser planificados previamente. En semanas donde existan festivos intersemanales deberá respetarse dicha planificación, pudiendo compaginarse días de teletrabajo con días de vacaciones. En el resto de las semanas deberá respetarse la planificación en los dos días establecidos por el manager y únicamente podrán compaginarse días de teletrabajo con días de vacaciones, en un máximo de 4 semanas al año, sin que ninguna de estas semanas sea consecutiva entre sí.”

Cuarto. – Que, la RS de UGT manifiesta que está de acuerdo con la propuesta realizada por la RD en el EXPOSITIVO Tercero y, en consecuencia, sobre la

finalización y archivo del procedimiento judicial anteriormente referenciado. Asimismo, adjunta a la presente acta como Documento 1 una Manifestación de parte, en la que se contempla de manera más explícita y con ejemplos la aplicación práctica del mismo.

La RS de CCOO manifiesta que no está en este momento en disposición de decir si está o no de acuerdo con la propuesta aclaratoria formulada por la RD. También la RS de CCOO expone que es mucho más explícito el texto de la manifestación de UGT que aclara la aplicación de la propuesta de la RD, si bien hoy no puede dar respuesta y la dará a la mayor brevedad posible.

La RS de SIE manifiesta que no se puede pronunciar en este momento y dará respuesta en el plazo más breve posible.

Por todo lo anterior, la RS de UGT da por finalizado el procedimiento judicial de Conflicto Colectivo núm. 0000004/2026, seguido ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Social (NIG: 28079 24 4 2026 0000004), sobre el teletrabajo y dará traslado de la presente acta a la Audiencia Nacional, a los efectos oportunos de tener por desistido y definitivamente finalizado el procedimiento judicial referido, asumiendo asimismo las partes firmantes de este acta el compromiso de no ejercitar acciones judiciales adicionales sobre la materia objeto de este.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en representación de la dirección D. Antonio Albarrán Ruiz, en representación de la representación social de UGT D^a. Marta Pizarro Prieto, en representación de la representación social de CCOO D. Ricard Serrano Roche, en representación de la representación social de SIE D. Carlos Vila Quintana.